MM-SAMC-SG-013-2026

MUNICIPIO DE MONTERREY
DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MM-SAMC-SG-013-2026

Estudio Previo No. 2026-00550

SECOP II

OBJETO: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."

La publicación de este Proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007) Si la entidad resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta del Municipio.

Monterrey, agosto 26 de 2026

MM-SAMC-SG-013-2026

1) INTRODUCCIÓN

El Municipio de Monterrey, coloca pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la Selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **MM-SAMC-SG-013-2026.**

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la Menor Cuantía, según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, mediante las pautas que da la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas.

El presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley de 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2.015, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas complementarias y concordantes.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– en el Portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en este documento.

A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo contemplado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, el Municipio CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que

realicen control social al presente Proceso de Selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones necesarias ante el Municipio, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. Los Documentos del Proceso pueden ser consultados en la plataforma del Secop II en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C

2) TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1) **INTRODUCCIÓN** 2
A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 2
B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 3
2) TABLA DE CONTENIDO 4
3) CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL 6
1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 6
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 8
1.3. CRONOGRAMA: 9
2.1. DEFINICIONES 12
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 12
2.3. APERTURA DEL PROCESO 13
2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 13
2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR 13
2.5.1. Sorteo de Consolidación de Oferentes 14
2.5.2. Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes 14
2.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 15
2.6.5. IDIOMA 17
2.6.6. MONEDA DE LA PROPUESTA 18
2.6.7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 18
2.6.8. COMUNICACIONES 18
2.7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA 18
2.7.1. ACLARACIONES 19
2.7.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS 19
2.7.8. CONFLICTO DE INTERESES ¡Error! Marcador no definido.
2.7.9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE ¡Error! Marcador no definido.
2.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO ¡Error! Marcador no definido.
2.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 24
2.3. TRATADOS COMERCIALES 24
2.4. RIESGOS 24
4) CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES 26
3.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 26
3.2 OBJETO DEL CONTRATO. 26

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC: 26
3.4 PRESUPUESTO OFICIAL 26
3.5 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS 27
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: 28
3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: 28
3.8 FORMA DE PAGO. 52
3.9 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 53
3.10 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL 53
3.11 MULTAS. 53
3.12 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. 53
3.13 CADUCIDAD. 54
3.14 LIQUIDACIÓN. 54
3.15 CESIÓN: 54
3.16 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 54
3.17 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO 54
3.18 PERFECCIONAMIENTO. 55
3.19 EJECUCIÓN. 55
3.20 GARANTÍAS: 55
3.20.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ¡Error! Marcador no definido.
3.21 SUPERVISION/INTERVENTORÍA: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES 57

a) CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL ¡Error! Marcador no definido.
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA 58
4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1) 59
4.1.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía 59
4.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal 60
4.1.5 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General 60
4.1.6 Certificado de Matricula Mercantil ¡Error! Marcador no definido.
4.1.7 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B) 61
4.1.8 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4) 61
4.1.8.1 Persona Jurídica: (Anexo No. 4) 61
4.1.8.2 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM) 62
4.1.11 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5) 62
4.1.12 Garantía de Seriedad de la Oferta 62
4.1.13 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP) 64
4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA 65
4.2.1. Experiencia del Proponente. (Anexo 6) 65
4.2.2. Experiencia Específica Requerida: 65
4.2.2.1. Acreditación de la experiencia 66

4.2.2.2. Valoración de la experiencia..... 67
4.2.3. Aceptación de las Especificaciones Técnicas:..... 69
4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 69
4.3.1 Capacidad Financiera..... 71
4.3.2 Capacidad Organizacional 73
4.3.3 CAPITAL DE TRABAJO ¡Error! Marcador no definido.
4.3.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ¡Error! Marcador no definido.
4.4 OFERTA ECONÓMICA..... 77
4.43.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones 78
4.4.2 Discrepancias de precios 78
4.4.3 Precio Artificialmente Bajo..... 79
4.4.4 Ofertas Parciales 79
4.4.5 Reserva durante el Proceso de Evaluación 79
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE..... ¡Error! Marcador no definido.
5.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (295 PUNTOS) ¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO VI ANEXOS 98

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 98
ANEXO No. 2..... 102
FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO 102
ANEXO No. 3. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES..... 104
ANEXO 3B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES..... 108
ANEXO No. 4..... 112
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES..... 112
ANEXO No. 5..... ¡Error! Marcador no definido.
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO No. 6. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 115
ANEXO No. 7. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 117
ANEXO No. 9. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 118
ANEXO No. 12. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL..... 120

3) CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente Proyecto de Pliego de Condiciones se describen las circunstancias jurídicas, financieras, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del Proceso de Selección.

Para la elaboración de la propuesta respectiva deberá seguir el orden señalado en el SECOP II y en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de radicar la propuesta en la plataforma del Secop II, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos o Requisitos Habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros y Organizacionales y Económicos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

El proponente debe analizar cuidadosamente la información contenida en este Proyecto de Pliego de Condiciones, así como la de los Estudios Previos y sus Anexos y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el Presupuesto Oficial estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el Proceso de Selección.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, y especificaciones que figuren en los Documentos del Proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana**,** el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha

tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que le sea adjudicado el presente Proceso de Selección, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del mismo. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el Proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

Para lo anterior se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones como en los Estudios Previos y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

4. Examinar las fechas de expedición de los documentos; para que los mismos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía, según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, la modalidad de selección del presente Proceso corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas.

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al municipio, relacionado o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

El Municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso a en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

1.3. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	*El veintiséis (26) de agosto de 2026*
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	*Hasta el primero (1º.) de septiembre de 2026*
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	*El tres (3) de septiembre de 2026*

MM-SAMC-SG-013-2026

PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES	*El tres (3) de septiembre de 2026*
MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR	*Desde el tres (3) al siete (7) de septiembre de 2026*
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES SELECCIONADOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR	*El ocho (8) de septiembre de 2026*
AUDIENCIA DE SORTEO PARA SELECCIONAR 10 OFERENTES (*en el evento que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso*) Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO.	*El ocho (8) de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m.*
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.	*Hasta el siete (7) de septiembre de 2026*
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*El ocho (8) de septiembre de 2026*
TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	*El ocho (8) de septiembre de 2026*
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (*Término para la presentación de Propuestas y la de su cierre.*)	*Desde el día tres (3) de septiembre de 2026* *Hasta el diez (10) de septiembre de 2026 Hasta las 5:30 p. m.*
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	*Hasta el diez (10) de septiembre de 2026 Hasta las 5:30 p. m.*
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES -FACTORES DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*El once (11) de septiembre de 2026*

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*El catorce (14) de septiembre de 2026*
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	*Hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026*
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	*Hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026*
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. **EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA**	*El diecisiete (17) de septiembre de 2026*
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	*El diecisiete (17) de septiembre de 2026*
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	*El diecisiete (17) de septiembre de 2026 o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato*
ENTREGA DE LAS PÓLIZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato*
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías*
PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	*Tres (3) meses*

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES:

En este Proceso de Contratación NO aplica la limitación a Mipymes por cuanto ninguna las Compañías Aseguradoras y Entidades del sector Solidario legalmente autorizadas para expedir pólizas de seguros en Colombia tienen la calidad de Mipymes, porque están sometidas a un régimen de capitales mínimo tan elevado exigido por la Superintendencia Financiera que, por sus ingresos ordinarios anuales, todas clasifican como grandes empresas.

CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas nacionales, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2.015, el Pliego de Condiciones se publica en el *Portal Único de Contratación – SECOP II* - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii e*n el link correspondiente al Proceso de Contratación* al momento de la apertura del Proceso de Selección.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del Proceso será el día señalado en el Cronograma del presente documento, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en *Portal Único de Contratación – SECOP II* - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii e*n el link correspondiente al Proceso de Contratación.*

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en el *Portal Único de Contratación – SECOP II* - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-iie*n el link correspondiente al Proceso de Contratación* las cuales formarán parte integral del mismo.

2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, los interesados en presentar propuestas para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, de acuerdo con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés" de Colombia Compra Eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural.

NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural. Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se

consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

NOTA 2: Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán manifestar su interés en participar indicando el nombre o razón social de cada integrante, así como su porcentaje de participación. La manifestación deberá ser suscrita por quien se designe como representante del Consorcio o Unión Temporal. No se aceptará la conformación de consorcios o uniones temporales con posterioridad a la inscripción, por lo tanto, quienes pretendan presentarse en consorcio o unión temporal deben inscribirse como tal. Tal inscripción es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

NOTA 3: La postulación de una persona jurídica restringirá la postulación tanto del representante legal, como de los dependientes de esta o de sus integrantes en este mismo proceso.

NOTA 4: Con el fin de garantizar los principios de transparencia e igualdad de las partes, las personas jurídicas postuladas no podrán conformar consorcios o uniones temporales entre ellas para presentar propuesta a este proceso y no podrán ceder su derecho de participación en ninguna circunstancia.

2.5.1. Sorteo de Consolidación de Oferentes

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de Google meet con link previamente establecido a través de mensaje público.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10) el Municipio adelantará el Proceso de Selección con todos ellos.

El Municipio, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el Proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del Proceso.

2.5.2. Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el municipio dará paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el municipio adelantará el proceso de selección con todos ellos. El municipio, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar

en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

2.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma SECOP II, de acuerdo al cuestionario de la plataforma del SECOP II.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 1, (Carta de presentación de la oferta) acompañado de los demás anexos establecidos en este pliego de condiciones junto con la garantía de seriedad de la Oferta.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ACREDITACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad en apego a la Ley 1882 de 2018 establece en el pliego de condiciones definitivo, la forma como se debe presentar la propuesta de los oferentes:

Debe incluir los requisitos habilitantes y ponderables establecidos por la entidad, es decir, los requisitos jurídicos, financieros organizacionales y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ponderables de factor técnico, incentivo a la industria nacional, incentivo a MIPYME e incentivo a emprendimiento de mujeres y puntajes diferenciales, debe incluir la oferta económica (Anexo Propuesta Económica), cualquier error en denominación o descripción de los ítems y especificaciones genera causal de rechazo en la revisión de la oferta económica.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. (Debe ser diligenciada teniendo en cuenta el anexo 11 Propuesta económica, relación de cantidades y precios unitarios Adjunto) Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Si algún proponente considera que los formatos suministrados impiden mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta,

deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Anexo Adicional No. __"

Es responsabilidad del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones que él considere necesarias y si es ineludible conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el contrato derivado del presente Proceso.

2.7. LUGAR DONDE DEBE ENTREGARSE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo antes indicado, el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico. El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, estudio previo y anexar la documentación exigida.

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el pliego para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedore s_v7.pdf

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos

para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación MM-SAMC-SG-013-2026, en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados. El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de los ítems requeridos por la entidad. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación

2.8. IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta y todos sus anexos en idioma español castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

2.9. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada en moneda legal colombiana, actualmente peso colombiano.

2.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe mantenerse vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

2.11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del proceso, únicamente en la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma SECOP II. En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia.

2.12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad

y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas y el puntaje por incentivo a la industria nacional.

2.13. ACLARACIONES

El Municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.14. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

Conforme la Ley 1150 de 2.007, el Municipio podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el Municipio y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad en el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

MM-SAMC-SG-013-2026

Serán causales de rechazo de las Ofertas, las siguientes causales:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la constitución, la ley o en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

3. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso. Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. Igual regla se tendrá en cuenta para los consorcios y uniones temporales.

4. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado, o Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.

5. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o Cuando la oferta no cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente Pliego de Condiciones o no se anexe la propuesta económica.

6. Cuando se presenten ofertas parciales.

7. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

9. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.

10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.

11. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y/o financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.

12. Cuando habiéndose otorgado el plazo perentorio para subsanarlos o para allegar documentos en los eventos en los que la ley lo permite, el oferente no lo hiciere o lo realiza de manera incompleta.

13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el municipio, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

14. Cuando el oferente no allegue o no diligencie la Carta de Presentación de la Propuesta o esta no contenga la información mínima requerida en el Pliego de Condiciones.

15. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la función de este.

16. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.

17. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.

18. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.

19. Cuando el representante legal no tenga las facultades para presentar propuesta o para conformar consorcio o unión temporal o suscribir el contrato.

20. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.

21. Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2.015.

22. Cuando el objeto social del Certificado de Representación y Existencia o de la Matrícula Mercantil, no establece la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes o servicios a adquirir.

23. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.

24. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.

25. Cuando siendo proponente no responsable de IVA el valor total de su propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial sin IVA.

26. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.

27. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

28. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

29. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.

30. No manifestar interés es participar en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015.

31. Las demás previstas en la Ley

2.16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPAPTE:

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta en el presente Proceso de Contratación, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8

del Decreto 1082 de 2015, es decir, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

En el evento de persistir el empate, luego de agotados todos los criterios del artículo 35 y en consonancia con el numeral 12 de este artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad como método aleatorio escogerá la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo.

Acreditación de los Requisitos en caso de Empate

El oferente que requiera que se le tenga en cuenta un factor de desempate de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, debe acreditar esta condición de acuerdo a lo establecido por la normatividad en cada caso; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Los documentos requeridos para estas acreditaciones deberán ser aportados con la propuesta para ser tenidos en cuenta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por el municipio.

Para acreditar los criterios de desempate, se atenderá lo establecido por las autoridades, regulaciones o reglas, que se emitan y que estén vigentes para cada tema en particular.

2.17. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los Estudios Previos y sus Anexos, el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Formatos, las Comunicaciones, Modificaciones y Aclaraciones que el municipio de Monterrey - departamento Casanare expida con relación a este Proceso, la propuesta del oferente adjudicatario, el contrato hacen parte de los documentos del proceso.

2.18 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas cumpla con los Requisitos Habilitantes.
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El Alcalde o su Delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El Municipio declarará desierto el Proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.19. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al Municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio podrá aplicar lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2.007.

2.20. TRATADOS COMERCIALES

En este Proceso de Contratación no aplica el cumplimiento de Acuerdos Comerciales ni Tratados Internacionales teniendo en cuenta que la Ley 1328 de 2009 que liberalizó parcialmente el mercado de seguros, permite a los Colombianos comprar ciertos seguros en el exterior, pero dejó una prohibición absoluta: ninguna entidad pública puede contratar seguros en el exterior. El tomador, asegurado o beneficiario público solo puede contratar con aseguradoras autorizadas en el país.

2.21. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el Anexo del Estudio Previo. Se anexa Matriz de Riesgos.

2.21.1. Observaciones para establecer tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que se presentan por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del proceso, únicamente en la

plataforma SECOP II. Que pueden realizar dentro de la cronología establecida al proyecto y al pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES

El Contrato por suscribir, tendrá entre otros, las siguientes características:

3.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

La Compañía Aseguradora o Entidad del Sector Solidario autorizada legalmente para expedir pólizas en Colombia suscribirá con el Municipio de Monterrey, Casanare un Contrato de Suministro de Pólizas de Seguros.

Como consecuencia de este Contrato de Suministro la Contratista deberá expedir las pólizas de seguros objeto del Proceso de Contratación y cada una de ellas constituye un Contrato de Seguros, que se rige por

3.2 OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, a realizar el siguiente objeto contractual: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

84131500 - SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 - SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

3.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Selección, de conformidad con el Estudio de Mercado y el Análisis del Sector efectuado por el Municipio a través de la Secretaría General de la Alcaldía de Monterrey, Casanare es la suma de**: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS**

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($168.724.286,00) M/CTE. Este es el valor máximo que por todo concepto puede reconocer el Municipio al Contratista por las pólizas de seguro a adquirir.

La propuesta que supere el Presupuesto Oficial, será rechazada por el MUNICIPIO.

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al Presupuesto de Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP No.	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP
05-08-2026	000849	2110302008	Seguros Vida Concejales	$ 12.000.000,00
05-08-2026	000850	2110302007	Seguro Vida Alcalde	$ 11.781.000,00
05-08-2026	000851	2110302009	Seguros vehículos automotores	$100.532.643,00
05-08-2026	000852	2110302011	Seguros Responsabilidad Civil	$ 892.500,00
05-08-2026	000853	2110302010	Seguros bienes inmuebles	$ 43.518.143,00

3.5 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas y contribuciones que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el contrato y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan a manera enunciativa los impuestos, tasas y contribuciones que serán a cargo del Oferente:

GRAVAMEN	MONTO
ESTAMPILLAS	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA

ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1,5% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2% sobre el valor total del contrato, excluido el IVA

Los proponentes deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www.monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales QUE LE APLICAN.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA:

El plazo de ejecución del Contrato de Suministro de las Pólizas de Seguros o sea el plazo que tiene la Aseguradora para entregar las pólizas de seguros al Municipio será hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de vigencia de cada póliza será de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de cada póliza de seguros y/o de un (1) año contado a partir del vencimiento de la póliza de seguros anterior (En el caso de los SOAT).

3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.

2. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Alcaldía Municipal de Monterrey Casanare, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.

3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, personas o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.

4. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Administración Municipal de Monterrey Casanare en los plazos señalados en la oferta.

5. Vincular a personal idóneo bajo su responsabilidad para la ejecución del objeto contractual.

6. Informar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato.

7. Acreditar para el trámite del pago del presente contrato el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales.

8. Las demás que surjan del contenido de cada contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por la ASEGURADORA.

RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta y el pliego de condiciones y sus anexos, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse;
d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
e) Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley;
f) Proveer los bienes y servicios contratados, cumpliendo con los alcances y especificaciones técnicas exigidas y demás anexos del pliego de condiciones.
h) Atender las órdenes impartidas por el Municipio a través del supervisor del Contrato.
i) Mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o sus dependientes
j) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución.
2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MM-SAMC-SG-013-2026

DATOS GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL:	**CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA.**

Ítem (del presupuesto)	**1. SEGUROS VIDA: ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES.**
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Asegurar, alcalde, personero y concejales. POLIZA DEL GRUPO DE CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO MUNICIPAL VIGENCIA 2027.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes
Descripción detallada	Nombre valor asegurado AMPARO BÁSICO: muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio y el homicidio $136.494.640,00. incapacidad total y permanente y beneficios por desmembración $136.494.640,00 indemnización adicional por muerte accidental (incluyendo la muerte por homicidio y actos terroristas y de movimientos al margen de la ley) $ $136.494.640,00. Gastos médicos por accidente 5.000.000 Auxilio funerario 5.000.000 Enfermedades graves 68.247.320 Renta diaria por hospitalización hasta por 30 días 50.000. Especificaciones técnicas del objeto a Contratar: NOMBRE DE LOS AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS: Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 01 de Enero del 2027 hasta 31 de Diciembre del 2027. Póliza vigente vence el 01 de Enero del 2027

	1. Vida - (básico) fallecimiento por cualquier causa incluyendo: homicidio, suicidio, suicidio asistido, eutanasia y terrorismo (siempre y cuando el sujeto sea pasivo). 2. Incapacidad total y permanente. 3. Fallecimiento accidental: indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por desmembración accidental. 4. Enfermedades graves (50% anticipo del amparo básico). 5. Renta diaria por hospitalización (Aplica desde el segundo día de Hospitalización y cubrirá hasta un máximo de treinta (30) días continuos o discontinuos por evento y máximo tres eventos por año. 6. Gastos médicos (Operan por reembolso) 7.Auxilio funerario AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS: VIDA: Se cubre la muerte del asegurado por cualquier causa; el suicidio, suicidio asistido, el homicidio y la eutanasia se cubren de forma inmediata. Este amparo no contempla exclusiones. Incapacidad total y permanente: La compañía deberá indemnizar al asegurado y/o beneficiario, el valor asegurado, cuando dentro de la vigencia de la póliza le sea diagnosticada una enfermedad, origine una incapacidad total y sufra lesiones orgánicas o alteraciones funcionales que le permanente, que al ser calificada de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sea igual o superior al 50%, y que de por Vida le impida a la persona desempeñar cualquier tipo de trabajo o actividad remunerada siempre que dicha incapacidad haya existido por periodo no menor a ciento ochenta (180) días, contados desde la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente y que no haya sido provocada por, el asegurado bajo la condición que el evento generador de la incapacidad y su estructuración se presente durante la vigencia de la póliza. Indemnización adicional y beneficios por desmembración: se ampara la lesión corporal o la muerte causada por un accidente, que tenga como consecuencia directa e independiente de otra causa, cualquiera de las perdidas enumeradas en la tabla de indemnizaciones porcentual por perdida, estipulada en el numeral tercero del anexo de la póliza, o cualquier otra perdida no enumerada, que se indemnizara de acuerdo con el porcentaje de calificación que determine la aplicación del régimen de seguridad social, siempre que la muerte o perdida se produzca dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días comunes siguientes a la fecha del accidente siempre y cuando el hecho generador se haya presentado durante la vigencia de la póliza. como beneficio adicional si el asegurado fallece como consecuencia de un

	accidente, se otorgará a los beneficiarios una indemnización adicional, equivalente al valor asegurado contratado. Enfermedades graves: Hasta el 50% del valor asegurado del básico como anticipo de este. en caso de que el asegurado se le diagnostique durante la vigencia de esta cobertura enfermedades tales como: - cáncer. Por cualquier causa. – accidente cerebro vascular. - insuficiencia renal. - infarto al miocardio. - afectación de las arterias coronarias que requiera cirugía de revascularización cardiaca (by - pass). – esclerosis múltiple. - trasplante de órganos vitales. - sida. renta diaria por hospitalización: (aplica desde el segundo día de hospitalización y cubrirá hasta un máximo de treinta (30) días continuos o discontinuos por evento y máximo tres eventos por a o) gastos médicos: operan por reembolso. AUXILIO FUNERARIO: se. paga el valor asegurado contratado a los beneficiarios por fallecimiento del asegurado por cualquier causa. edades mínimas y máximas de ingreso: sin límite de edad ni de ingreso ni de permanencia. Las personas aseguradas son: 1. Alcalde: HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA. Identificado con cédula de ciudadanía No 80.816.394. Fecha de nacimiento: 25/06/1984. Edad 41 años. 2. Personero: GUILLERMO ERNESTO ROLDAN VELANDIA Identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.326.738 fecha de nacimiento: 07/06/1986 edad 40 años. 3. Once Concejales del Municipio de Monterrey: 1. LOPEZ CASTEBLANCO LISNEY FAYMA Identificada con cédula de ciudadanía No 1.024.520.800. fecha de nacimiento: 06/08/1991. edad 34 años. 2. VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES Identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.124.045. fecha: de nacimiento: 25/11/1995. edad: 31 años. 3. CALDERON VARGAS WILMER JOVANNY

	Identificado con cédula de ciudadanía No 86.075.563. fecha de nacimiento: 18/02/1983. edad 43 años. 4. PIÑEROS MORA YEISON LEONARDO Identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.122.003. fecha de nacimiento: 24/01/1992. edad 34 años. 5. BEJARANO MARTINEZ ARIEL FERNANDO identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.389.192 fecha de nacimiento: 01/06/1987. edad 39 años. 6. AMEZQUITA ROA MAURICIO ANTONIO Identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.121.793. fecha de nacimiento 29/11/1990. edad 35 años. 7. CAMPOS CUBILLOS JAIME DANIEL Identificado con cédula de ciudadanía No 7.232.158. fecha de nacimiento: 06/02/1979. edad 47 años 8. DIAZ JULA PEDRO MIGUEL Identificado con cédula de ciudadanía No 97.600.939. fecha de nacimiento: 25/03/1961, edad 65 años. 9. GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE Identificado con cédula de ciudadanía No 74.379.002. fecha de nacimiento: 08/05/1983, edad 43 años. 10. BARRETO UMAÑA JOSE ROBINSON Identificado con cédula de ciudadanía No 86.071.472. fecha de nacimiento: 09/03/1982, edad 44 años. 11. LEONEL GERARDO GOMEZ MALAGON Identificado con cédula de ciudadanía No 7.232.228. fecha de nacimiento: 21/04/1979, edad 47 años **NOTA:** EL SALARIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL, SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($6.824.732.00) M/CTE. El municipio de Monterrey Casanare es Categoría 6

Ítem (del presupuesto)	**2. MANEJO INDIVIDUAL: Presidente del Concejo 2027**
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Modalidad de reclamación por ocurrencia, POLIZA DE MANEJO DE **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL 2027**, Vigencia por 12 meses.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes

Descripción detallada	SEGURO MANEJO INDIVIDUAL SECTOR OFICIAL, Modalidad de reclamación por ocurrencia, POLIZA DE MANEJO DE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL 2027. PÓLIZA DE MANEJO INDIVIDUAL: Vigencia por doce (12) meses. Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027. OBJETO: Amparar al asegurado contra las pérdidas patrimoniales sufridas durante la vigencia de la presente póliza, que impliquen el menoscabo de fondos y bienes públicos causadas por el servidor público, en el ejercicio del cargo amparado (presidente del Concejo Municipal), por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la pérdida y la conducta que le dio origen al daño tengan lugar dentro de la vigencia de la póliza. Valor asegurado: $10.000.000 Evento/Vigencia AMPAROS BÁSICOS: -Riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados. CLAUSULAS ADICIONALES -Ampliación aviso de siniestro 30 días -Revocación o no renovación o modificación de la póliza 60 días. DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA **IDENTIFICACIÓN** / **VALOR ASEGURADO** PRESIDENTE DEL CONCEJO - 2027 / $ 10.000.000,00

Ítem (del presupuesto)	**3. MANEJO GLOBAL: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda, Almacenista Municipal y Técnico Administrativo.**
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	**SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL:** Modalidad de reclamación por ocurrencia, POLIZA DE MANEJO GLOBAL, Vigencia por 12 meses.

<table>
<tr><td></td><td>CARGOS A ASEGURAR: ALCALDE MUNICIPAL, SECRETARIO DE HACIENDA, ALMACENISTA MUNICIPAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO.</td></tr>
<tr><td>Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio</td><td>84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes</td></tr>
<tr><td>Descripción detallada</td><td>El SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL se debe presentar bajo la modalidad de reclamación por ocurrencia.

PÓLIZA MANEJO GLOBAL: Vigencia por Doce (12) meses.

Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027.

Objeto: Amparar al Municipio de Monterrey Casanare, contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por los funcionarios en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal, dentro de la vigencia de la póliza.

Valor asegurado: $100.000.000 Vigencia.

AMPAROS BÁSICOS:

-Riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados.

CLAUSULAS ADICIONALES

-Ampliación aviso de siniestro 30 días
-Revocación o no renovación o modificación de la póliza 60 días.

DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2 SMMLV

<table>
<tr><th colspan="2">PERSONA ASEGURADA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>ALCALDE MUNICIPAL</td><td>HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA</td><td rowspan="3">$ 100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>SECRETARIO DE HACIENDA</td><td>LIDIZ DANIRE JAIME GUTIERRES</td></tr>
<tr><td>ALMACENISTA MUNICIPAL</td><td>JOSÉ DANILO ESPINOSA DÍAZ</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	TECNICO ADMINISTRATIVO	ROSSI MIREYA BARRERA NIÑO		

Ítem (del presupuesto)	**4 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA: Maquinaria y Equipo.**
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	**PÓLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DAÑOS A LA MAQUINARIA Y EQUIPO:** PÓLIZA TODO RIESGO CONTRATISTA: Vigencia por doce (12) meses. OBJETO: Amparar todos los daños materiales de la maquinaria y equipo de propiedad y de aquellos que estén bajo custodia según relación suministrada por el Municipio de Monterrey Casanare.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Descripción detallada	PÓLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DAÑOS A LA MAQUINARIA Y EQUIPO: Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027. AMPAROS BÁSICOS -Incendio y/o rayo -Explosión. -Colisión con objetos en movimiento y estacionarios, volcamiento, hundimientos de terrenos, deslizamiento de tierra y descarrilamiento -Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje y traslado de equipos. -Pérdida o daño causado por inundación, tempestad, vientos, terremotos, temblor o por otro acto de la naturaleza. -Derrumbamiento de terreno, caídas de objetos sobre el aparato - Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo -Responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y muerte o lesiones corporales producidas a personas que no estén al servicio del asegurado $500.000.000 vigencia. CLAUSULAS ADICIONALES -Revocación o no renovación o modificación de la póliza 60 días excepto para huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo que será máximo de 10 días.

-Ampliación e aviso de siniestro 30 días
-Actos de autoridad
-Conocimiento del riesgo.
-Modificaciones a favor del asegurado
-Anticipo de indemnización hasta el 50% del valor estimado previa demostración de la ocurrencia y cuantía
-Designación de ajustadores por mutuo acuerdo
-Gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir una pérdida amparada bajo la presente póliza. Sublímite $ 10.000.000 por evento/vigencia.
-Gastos demostración de siniestro Sublímite $ 5.000.000 por evento/vigencia.
-Gastos de extinción de siniestros Sublímite $ 5.000.000 por evento/vigencia.

DEDUCIBLE PARA TODOS LOS AMPAROS: 5% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

LISTADO DE MAQUINARIA AGRICOLA	RASTRA TRANSPORTABLE PARA TRACTOR AGRICOLA - SERIE 5518 DISCOS 24"	$ 6.264.000,00
	CABALLONEADOR MARCA INTERAGRO CATEGORIA II ENGANCHE EN TRES PUNTOS TROCHA AJUSTABLE CON DISCOS DE 26" DE DIAMETRO. - MARCO INTERAGRO	$ 1.972.000,00
	TRACTOR AGRICOLA CON MOTOR KUBOTA V3800DIT DE 4 CILINDROS REFRIGERADOS POR AGUA, CILINDRADA DE 3.769 CC POTENCIA DE 95HP, TRASMISION SONCORNIZADA DE 12X12 VELOCIDAD, DIRECCION HIDROSTATICA, FRENOS DE DISCO MECANICO HUMEDO, CON FRENO DE PARQUEROTRASER STANDAR. - MARCA KUBOTA, AÑO MODELO: 2014. MODELO 9540.	$ 94.082.214,00
	VOLEADORA MODELO FURBO ALCE HIDRAULICO DE 400LT - ALCE HIDRAULICO DE 400 LT	$ 2.415.000,00
	RASTRA DE TIRO MARCA INAMEC MODELO R55-18 DISCOS DE 24" - MODELO R55-18 DISCOS DE 24	$ 16.800.000,00
	RENOVADOR DE PRADERAS MODELO RNP3+A MARCA INAMEC	$ 9.660.000,00
	SEMBRADORA DE SURCOS - MARCA INAMEC JUMIL GRANO GRUESO DE 3 LINEAS.	$ 32.550.000,00
	COSECHADORA DE FORRAJE - MODELO SIGMA PARA MAIZ SORGO Y PASTOS	$ 21.000.000,00
	REMOLQUE FORRAJERO HIDRAULICO - MARCA INAMEC MODELO RFI - 12	$ 32.000.000,00
	ENSILADORA DE BOLSAS INAMEC - MODELO SBMYI-60	$ 10.700.000,00
	EQUIPO PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS RNP3+A - MARCA INAMEC	$ 242.730.000,00
	MONOCULTOR DIESEL 732 KAMA9 HP MOTOR: 186FADHAC26A CHASIS PST7322201020 MODELO 2023	$ 17.346.000

		MONOCULTOR DIESEL 732 KAMA9 HP MOTOR: 186FADHAC02A CHASIS PST7322201047 MODELO 2023	$ 17.346.000
	LISTADO MAQUINARIA AMARILLA	RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310 SKTIER 2, CHASIS/SERIE 1T0310SKTDC249648, MOTOR PE4045G923483, MANIFIESTO NO.872014000003429-0 - MODELO 310 K, COLOR AMARILLO, AÑO 2013.	$ 209.357.321,00
		VIBROCOMPACTADOR LEBRERO XT2 CABINADO A/A, CHASIS/SERIE 0181210002, MOTOR B3.9TAA11022039708, MODELO X2T, COLOR AMARILLO, AÑO 2012, MANIFIESTO NO.482012000268749-5 - MODELO X2T, COLOR AMARILLO AÑO 2012	$ 200.274.388,00
		MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G ESCARIFICADOR, CHASIS/SERIE 1DW670GXPDC653298, MOTOR PE6068H915701, MODELO 670G, COLOR AMARILLO, AÑO 2013, MANIFIESTO NO.872014000003471-0 - MODELO 670 G, COLOR AMARILLO, AÑO 2013	$ 473.348.264,00

Ítem (del presupuesto)	**5. SEGURO TODO RIESGO: Automóviles.**
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA VEHÍCULO: la Alcaldía de Monterrey Casanare, adelantó las verificaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontrando que para la fecha NO se tiene vigente un Acuerdo Marco para la adquisición de Seguros de Vehículos.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes.
Descripción detallada	POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE AUTOMÓVILES OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del Municipio o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen. Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027. RIESGOS AMPARADOS: Este seguro deberá cubrir las pérdidas o los daños que causen los vehículos a consecuencia de: •Responsabilidad Civil Extracontractual •Pérdida Total por Daños •Pérdida Parcial por Daños •Pérdida Parcial Hurto o Hurto Calificado •Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado

	•Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica •Amparo patrimonial •Asistencia Jurídica en Proceso Penal, de acuerdo al clausulado de la compañía. •Asistencia Jurídica en Procesos Civiles, de acuerdo al clausulado de la compañía. •Gastos de Transporte por Pérdidas Totales hasta por $30.000 pesos, máximo por 30 días, aplica solo para vehículos livianos excluye motos y pesados. •Asistencia en viaje 24 horas dentro del territorio nacional incluyendo perímetro urbano, no aplica para motocicletas ni pesados, según clausulado de la compañía. •Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo por accidente y por varada, de acuerdo a los límites de cobertura de la compañía seleccionada. •No aplicación de deducibles •No inspección de vehículos 0kms. •Póliza de Accidentes Personales hasta por 30 millones para los conductores. •Designación de Concesionarios o talleres para la atención de siniestros por parte del Asegurado, teniendo en cuenta proveedores de la compañía. •Las indemnizaciones deben ser canceladas sobre el valor asegurado de FASECOLDA que se encuentre al momento del siniestro. CLAUSULAS ADICIONALES: •Amparo automático de nuevos accesorios y equipos. Que por olvido no se hayan informados o cotizados al inicio del seguro o en caso de una reclamación de perdidas parciales se hayan dejado de cotizar, hasta por el 5 % del valor asegurado por vehículo, con 90 días de plazo para dar aviso a la compañía y con cobro de prima adicional. •Amparo automático de nuevos vehículos (sean 0 kilómetros o usados) hasta por el 100% del valor FASECOLDA, con 60 días de plazo para dar aviso a la compañía y con cobro de prima adicional. •Amparo de hurto simple para todos los accesorios dentro y fuera de parqueaderos, hasta por 2 millones. Excluye equipos extraíbles y para el resto de bienes siempre y cuando hayan sido relacionados en la inspección de asegurabilidad. •Ampliación del aviso de siniestro a 60 días. •Vehículos bajo cuidado, tenencia, control y custodia, aplica para vehículos declarados con cobro de prima. •Designación de Ajustadores por parte del Asegurado, teniendo en cuenta la tabla de la compañía. •Designación de concesionarios o talleres para la atención de siniestros por parte del asegurado, teniendo en cuenta la tabla de la compañía. •AMIT - HMACC y popular, sabotaje, actos terroristas, opera en exceso de las pólizas contratadas por el gobierno. •Daños o pérdidas totales a causa de asonada, motín conmoción civil, popular, huelga. •Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad, fallo de tránsito o croquis, previa autorización de la compañía.

	•Primera opción de compra del salvamento para el asegurado. •Daños Morales. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. AUTOMOVILES- livianos y pesados. Daños a bienes de Terceros $500.000.000,00 Muerte o Lesiones a una persona $500.000.000,00 Muerte o Lesiones a dos o más personas $1.000.000.000,00 y/o Limite único combinado $1.500.000.000,00 Motocicletas. Daños a bienes de Terceros $50.000.000,00 Muerte o Lesiones a una persona $50.000.000,00 Muerte o Lesiones a dos o más personas $100.000.000,00 y/o Limite único combinado $150.000.000,00 DEDUCIBLES: Sin deducibles Se requiere la adquisición de los siguientes seguros: 1. **MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E**, COLOR NEGRO, NUMERO DE MOTOR: E3B4E007611, NÚMERO DE CHASIS: 9FK3B211XC2007611, CILINDRADA 124 CC. CAPACIDAD(KG/PSJ): 2. PLACA PJB49C, MODELO 2012, cuyo vencimiento está previsto para el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 2. **TOYOTA PRADO 5P DIESEL TX-L PLACA: OKZ715**, No MOTOR 1KD2670260, No DE CHASIS: JTEBH3FJ1HK185903, MODELO 2017. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 3. **VOLQUETA MARCA FREIGHTLINER COLOR AZUL PLACA ODS541**, MODELO 2013, CILINDRADA CC6370, MOTOR N.90698000955579, CHASIS N.3AKBCYCS0DDBX2405, CLASE DE VEHICULO TRACTOCAMION, COMBUSTIBLE DIESEL. CAPACIDAD TONELADAS: 4.8. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 15 DE ENERO DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia.

	4. **VOLQUETA MARCA FREIGHTLINER COLOR ROJO PLACA ODS540,** MODELO 2013, CILINDRADA CC6370, MOTOR N.90698000956161, CHASIS N.3AKBCYCS8DDBX2295, CLASE DE VEHICULO TRACTOCAMION, COMBUSTIBLE DIESEL, POTENCIA HP280, INCLUYE ACCESORIOS. CAPACIDAD TONELADAS: 4.8. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 15 DE ENERO DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 5. **VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157,** COLOR ROJO PERLADO, NUMERO DE MOTOR: 2FR12980, NÚMERO DE CHASIS: 9GDP7H1J22B220304, CAPACIDAD TONELADAS: 10.0. PLACA OIB-470, MODELO 2002. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 6. **BUS** CON RAMPA PARA DISCAPACITADOS CON CAPACIDAD PARA 41 PASAJEROS, MARCA CHEVROLET, LINEA F RR 700P, No. DE MOTOR:4HK1-165614, No. CHASIS: 9GCFRR908EBO35356, COLOR BLANCO, MODELO 2014, CILINDRAJE 5.2. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 02 DE DICIEMBRE DE 2025, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 7. **TOYOTA LAND CRUISER PRADO PLACA: PXV696**, No MOTOR 1GD-9553386, No DE CHASIS: JTEARCAJOSKO28306, MODELO 2025. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. 8. **FORD RANGER (5) XLT AT 2000CC 4X4 E PLACA OSE976**, No MOTOR YN2X TJ492395, No DE CHASIS: 8AFBR01C9TJ492395, MODELO 2026. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 29 DE DICIEMBRE DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia.

Ítem (del presupuesto)	**6. SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT).**
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO (SOAT): Vigencia por doce (12) meses. Objeto: Brindar protección en caso de lesiones personales a peatones, pasajeros o conductores por accidentes de tránsito dentro del territorio nacional. Esto incluye costos médicos y de transporte, incapacidad permanente y compensación por muerte y servicios funerarios.

MM-SAMC-SG-013-2026

<table>
<tr><td>Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio</td><td>84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes.</td></tr>
<tr><td>Descripción detallada</td><td>SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO (SOAT):

AMPAROS: Este seguro deberá cubrir los gastos según normatividad así:

• Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios
• Gastos de transportes y movilización de las víctimas.
• Muerte de la víctima y gastos funerarios.
• Incapacidad permanente.

<table><tr><td>• Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Equivalente a 701.68 o 263.13 UVT</td></tr><tr><td>• Gastos de transportes y movilización de las víctimas.</td><td>Equivalente a 8.77 UVT</td></tr><tr><td>• Muerte de la víctima y gastos funerarios.</td><td>Equivalente a 750 SMDLV</td></tr><tr><td>• Incapacidad permanente.</td><td>Equivalente a 180 SMDLV</td></tr></table>
DEDUCIBLES:
Sin deducibles

Los vehículos que se requieren asegurar son:

• MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125E, COLOR NEGRO, NUMERO DE MOTOR: E3B4E007611, NÚMERO DE CHASIS: 9FK3B211XC2007611, CILINDRADA 124 CC. CAPACIDAD(KG/PSJ): 2. PLACA PJB49C, MODELO 2012, cuyo vencimiento está previsto para el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia.
• TOYOTA PRADO 5P DIESEL TX-L PLACA: OKZ715, No MOTOR 1KD2670260, No DE CHASIS: JTEBH3FJ1HK185903, MODELO 2017. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 19 DE DICIEMBRE DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia.</td></tr>
</table>

	• **VOLQUETA MARCA FREIGHTLINER COLOR AZUL PLACA ODS541**, MODELO 2013, CILINDRADA CC6370, MOTOR N.90698000955579, CHASIS N.3AKBCYCS0DDBX2405, CLASE DE VEHICULO TRACTOCAMION, COMBUSTIBLE DIESEL. CAPACIDAD TONELADAS: 4.8. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 15 DE ENERO DE 2027, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. • **VOLQUETA MARCA FREIGHTLINER COLOR ROJO PLACA ODS540,** MODELO 2013, CILINDRADA CC6370, MOTOR N.90698000956161, CHASIS N.3AKBCYCS8DDBX2295, CLASE DE VEHICULO TRACTOCAMION, COMBUSTIBLE DIESEL, POTENCIA HP280, INCLUYE ACCESORIOS. CAPACIDAD TONELADAS: 4.8. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 15 DE ENERO DE 2027, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. • **VOLQUETA CHEVROLET KODIAK 157,** COLOR ROJO PERLADO, NUMERO DE MOTOR: 2FR12980, NÚMERO DE CHASIS: 9GDP7H1J22B220304, CAPACIDAD TONELADAS: 10.0. PLACA OIB-470, MODELO 2002. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2027, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. • **TRACTOR AGRICOLA MARCA KUBOTA, MODELO 9540** CON MOTOR KUBOTA V3800DIT DE 4 CILINDROS REFRIGERADOS POR AGUA, CILINDRADA DE 3.769 CC POTENCIA DE 95HP, TRASMISION SONCORNIZADA DE 12X12 VELOCIDAD, DIRECCION HIDROSTATICA, FRENOS DE DISCO MECANICO HUMEDO, CON FRENO DE PARQUEROTRASER STANDAR. COLOR NARANJA. CAPACIDAD TONELADAS: 2,85. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 04 DE DICIEMBRE DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. • **BUS** PLACA ODS529 CON RAMPA PARA DISCAPACITADOS CON CAPACIDAD PARA 41 PASAJEROS, MARCA CHEVROLET, LINEA F RR 700P, No. DE MOTOR:4HK1-165614, No. CHASIS: 9GCFRR908EBO35356, COLOR BLANCO, MODELO 2014, CILINDRAJE 5.2. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 02 DE DICIEMBRE DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. • **TOYOTA LAND CRUISER PRADO PLACA: PXV696**, No MOTOR 1GD-9553386, No DE CHASIS: JTEARCAJOSKO28306, MODELO

	2025. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2027, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia. • **FORD RANGER (5) XLT AT 2000CC 4X4 E PLACA OSE976**, No MOTOR YN2X TJ492395, No DE CHASIS: 8AFBR01C9TJ492395, MODELO 2026. Seguro vigente, cuyo vencimiento está previsto para el día 15 DE DICIEMBRE DE 2026, se requiere adquirir dicho seguro para que una vez termine su vigencia.

Ítem (del presupuesto)	**7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.**
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Objeto: Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el Municipio de Monterrey, Casanare como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que los actos de empleados y funcionarios en el territorio nacional.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
Descripción detallada	SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: *Valor asegurado: $150.000.000 Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027. AMPAROS BÁSICOS: -Predios, labores y Operaciones -Daños materiales o personales. -Posesión, uso o mantenimiento de los predios especificados en la póliza. -Labores u operaciones que lleve a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la póliza. -Responsabilidad civil extracontractual derivada CLAUSULAS ADICIONALES -Daños materiales o personales. Sublímite $ 50.000.000 por evento/vigencia.

	-Responsabilidad civil extracontractual derivada sublímite $ 40.000.000 por evento/vigencia. -Responsabilidad civil extracontractual derivada de incendio y explosión. Sublímite $ 40.000.000 por evento/vigencia. -Responsabilidad civil extracontractual derivada de posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado. Sublímite $ 10.000.000 por evento/vigencia. -Responsabilidad civil extracontractual derivada de posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas sublímite $ 10.000.000 por evento/vigencia. -Responsabilidad civil extracontractual derivada de posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios. Sublímite $ 40.000.000 por evento/vigencia. -Responsabilidad civil extracontractual derivada de labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio normal de las actividades del asegurado, excluyendo errores y omisiones. Sublímite $ 40.000.000 por evento/vigencia. -Ampliación aviso de siniestro 30 días -Honorarios profesionales. Sublímite $ 30.000.000 por evento/vigencia. -Gastos médicos -Designación de ajustadores -Revocación o no renovación o modificación de la póliza 60 días. DEDUCIBLES: -Predios, labores y Operaciones -Daños materiales o personales. -Posesión, uso o mantenimiento de los predios especificados en la póliza. -Labores u operaciones que lleve a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la póliza. -Responsabilidad civil extracontractual derivada RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA: OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades. AMPAROS:

	Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la caratula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de: - En uso de ascensores y escaleras automáticas - La posesión, uso o mantenimiento de los predios especificados en la caratula de la póliza y en los cuales en el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro. - Incendio y explosión - Operaciones de cargue, descargue y de transporte de mercancía dentro y fuera de los predios del asegurado. Se excluye daños a la carga y al vehículo transportador - Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sea instalada por el asegurado - Transporte de materiales azarosos, solo los necesarios para el desarrollo de la actividad del asegurado. se incluye el cargue y descargue, opera en exceso de las pólizas obligatorias que debe tener el asegurado para el desarrollo de dicha actividad, en caso de contar con póliza opera en exceso de los montos establecidos en el decreto reglamentario que regula la materia. - Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas - Realización de eventos sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados. Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, artistas y eventos promocionales entre otros. - Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro del territorio nacional y el exterior Excluye RC profesional - Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales - Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios - Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio normal de las actividades del asegurado, excluyendo RC profesional. - Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes - Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro los predios del asegurado se excluye daños a la carga y al vehículo transportador - Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante - Perjuicios extra patrimoniales, incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación - Gasto de defensa - Constitución de cauciones judiciales, se tendrá una tasa máxima del 8% - Responsabilidad civil que el personal de celaduría pueda llegar a cometer en desempeño de sus labores. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de RCE que la ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firme tenga contratado para esto

	efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no sea inferior a 400 SMMLV este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones. a. Que la firma del contrato esté legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia b. Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes c. Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio y en ejercicio de la actividad propia del cargo - Gastos médicos, sublimitado a 5% por evento, máximo 10 SMMLV por persona y 10% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluye reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado - RC patronal, sublimitado a 10% por evento y 20% por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art 216 del código sustantivo de trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente, incumpliendo de las obligaciones de tipo laboral ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales o bienes de propiedad de empleados. Para efecto de esta cobertura, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de cooperativas y/o empresas de servicio temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamación contra el asegurado en virtud de accidentes profesionales se tramitaran a través de la cobertura básica o la respectiva - RC vehículos propios y no propios, sublimitado a 20% por evento y 40% por vigencia, se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean propios y no propios, operan en exceso de los máximos limites asegurables en el seguro de automóviles y SOAT $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000 en caso de no contar con póliza opera en exceso de 100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000 - Responsabilidad civil por contaminación accidental, súbita e imprevista. Se excluye contaminación paulatina - Amparo automático para nuevos predios con aviso a 30 días y cobro de prima adicional - Revocación de la póliza con aviso de 30 días - Ampliación aviso de siniestro 15 días - Designación de ajustadores de mutuo acuerdo DEDUCIBLE PARA TODOS LOS AMPAROS: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

	Los bienes a amparar corresponden a los relacionados en los anexos adjuntos: BIENES A AMPARAR- MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 12 MESES** — **$ 150,000,000.00**

Ítem (del presupuesto)	**8. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:**
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Objeto: Cubrir las pérdidas por daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de un riesgo no expresamente excluido y las medidas tomadas para evitar su propagación y extinción de los bienes en general de propiedad o que estén bajo custodia del Municipio de Monterrey, Casanare.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
Descripción detallada	**VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR** **ANEXO No 8.1** — LISTADO DE EDIFICACIONES — $ 22.134.567.107,90 **ANEXO No 8.2** — LISTADO DE CONTENIDO-LIBROS — $ 317.320.763,50 **ANEXO No 8.3** — LISTADO DE MUEBLES Y ENSERES — $ 1.159.935.165,29 **ANEXO No 8.4** — LISTADO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PROCESAMIENTO DE DATOS Y ELECTRICO. — $ 4.888.376.811,85 **ANEXO No 8.5** — LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. — $ 508.319.966,29 **TOTAL:** — $ 29.008.519.814,83 Vigencia por Doce (12) meses, Inicia el 26 de noviembre del 2026 hasta 25 de noviembre del 2027. **AMPAROS CONTRATADOS:** **INCENDIO** • Cobertura incendio todo riesgo • Daños por anegación • AMIT y HMACC

	• Gastos de preservación de los bienes • Explosión sin calderas • Extended coverage (otros amparos adición • Daños por agua • Incendio y/o rayo. **SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:** AMPAROS BÁSICOS -Incendio y/o rayo -Explosión -Asonada, motín, conmoción civil y huelga -Actos mal intencionados de terceros -Daños por agua Anegación, avalancha y deslizamiento -Extended Coverage CLAUSULAS ADICIONALES -Terremoto, temblor y/o erupción volcánica -Gastos adicionales. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Remoción de escombros. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Gastos de extinción o propagación del siniestro. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Gastos de preservación de los bienes. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Bienes bajo cuidado, control y custodia. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Reposición y reconstrucción de archivos solo valor materiales Sublímite a 100.000.000 evento/vigencia -Traslado temporal de bienes. hasta por 30 días. únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. bajo el presente amparo no quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte. -Amparo automático de nuevas propiedades previo pago de prima adicional. Sublímite a 500.000.000 evento/vigencia -Designación de ajustadores por mutuo acuerdo -Revocación póliza a 60 días DEDUCIBLES: DEDUCIBLE PARA TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCANICA, MAREMOTO O TSUNAMI Y EVENTOS DE LA NATURALEZA: 3% del valor asegurable de cada artículo afectado por el siniestro, mínimo 3 SMMLV **SEGURO DE INCENDIO - AMIT Y TERREMOTO** PÓLIZA DAÑOS MATERIALES: Vigencia por doce (12) meses.

	Objeto: Cubrir las pérdidas por daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de un riesgo no expresamente excluido y las medidas tomadas para evitar su propagación y extinción de los bienes en general de propiedad o que estén bajo custodia del Municipio de Monterrey, Casanare. CLAUSULAS ADICIONALES -Terremoto, temblor y/o erupción volcánica -Gastos adicionales. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Remoción de escombros. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Gastos de extinción o propagación del siniestro. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Gastos de preservación de los bienes. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Bienes bajo cuidado, control y custodia. Sublímite a 200.000.000 evento/vigencia -Reposición y reconstrucción de archivos solo valor materiales Sublímite a 100.000.000 evento/vigencia -Traslado temporal de bienes. hasta por 30 días. únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. bajo el presente amparo no quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte. -Amparo automático de nuevas propiedades previo pago de prima adicional. Sublímite a 500.000.000 evento/vigencia -Designación de ajustadores por mutuo acuerdo -Revocación póliza a 60 días DEDUCIBLES: DEDUCIBLE PARA TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCANICA, MAREMOTO O TSUNAMI Y EVENTOS DE LA NATURALEZA: 3% del valor asegurable de cada artículo afectado por el siniestro, mínimo 3 SMMLV **SEGURO DE INCENDIO - AMIT Y TERREMOTO** PÓLIZA DAÑOS MATERIALES: Vigencia por doce (12) meses. Objeto: Cubrir las pérdidas por daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de un riesgo no expresamente excluido y las medidas tomadas para evitar su propagación y extinción de los bienes en general de propiedad o que estén bajo custodia del Municipio de Monterrey, Casanare. AMPAROS CONTRATADOS: Cobertura terremoto – INC Limite Agregado Anual $ 1.353.153.187,00 Limite por evento o persona $ 0.00

	Deducible 3% del valor de la perdida mínimo 3 SMMLV NINGUNO CATEGORIA CORRIENTE DEBIL - EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS. CLAUSULAS ADICIONALES: -Amparo automático de nuevos bienes. Sublímite $ 50.000.000 evento/vigencia. -Revocación de la póliza, aviso a 60 días. Para AMIT, HMCCAP, -TERRORISMO 10 días. -Traslado temporal de equipos. Aviso 30 días sublímite $10.000.000. hasta por 30 días. únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. bajo el presente amparo no quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte -Ampliación de aviso de siniestro, 30 días. -Anticipo de indemnización, 20% previa demostración de ocurrencia y cuantía -Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Con cobro de prima adicional, no se otorga para AMIT, HMCCAP y TERRORISMO -Designación de ajustadores por mutuo acuerdo. DEDUCIBLE PARA CORRIENTE DÉBIL: 5% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. **POLIZA DE SUSTRACCIÓN** AMPARO BÁSICO: -Sustracción - Sustracción con violencia CLAUSULAS ADICIONALES -Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional -Revocación de la póliza 60 días -Ampliación aviso de siniestro 30 días -Derechos sobre salvamentos **ROTURA DE MAQUINARIA** -Impericia, descuido y actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del Asegurado, excepto cuando tales daños fueren ocasionados mediante el uso de elementos o Artefactos explosivos. -La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como la acción directa de electricidad atmosférica.

	-Errores en diseño, material de construcción, montaje y reparación, siempre y cuando no estén amparados bajo el contrato de garantía del fabricante, vendedor, montador o taller de reparación. -Rotura debido a fuerza centrífuga (pero solo la pérdida o daño por explosión o desgarramiento a la maquina asegurada). -Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o que los golpeen. -Falta de agua en calderas y otros aparatos generadores de vapor. -Tempestad CLAUSULAS ADICIONALES: -Amparo automático de nuevos bienes previo pago de prima adicional. -Traslado temporal de maquinaria y equipos. Sublímite $ 100.000.000 evento/vigencia. -Revocación de la póliza, aviso a 60 días. -Ampliación de aviso de siniestro, 30 días. -Anticipo de la indemnización, 50% previa demostración de ocurrencia y cuantía -Designación de ajustadores por mutuo acuerdo. -Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Con cobro de prima adicional DEDUCIBLE PARA ROTURA DE MAQUINARIA: 5% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

3.8 ANTICIPO:

El Municipio no entregará al Contratista un Anticipo.

3.9 FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará a la Compañía Aseguradora o Entidad del Sector Solidario seleccionada por el Municipio el valor de las pólizas mediante Actas Parciales de acuerdo al valor de las pólizas efectivamente entregadas al Municipio dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la documentación completa para el pago de las pólizas de seguros a la Secretaría de Hacienda Municipal y un pago final una vez la Aseguradora haga entrega de la totalidad delas pólizas objeto del Proceso de Contratación.

Para el pago parcial y/o final de las pólizas de seguros, la Compañía de Seguros o Entidad del Sector Solidario seleccionada por el Municipio, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Acta de recibo suscrita por las partes.
b) Copia de las pólizas suministradas o entregadas al Municipio.
c) Certificación de ingreso de las pólizas de seguros al Almacén Municipal.
d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.
e) Acreditación de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales si está obligado a ello de conformidad con la Ley.
f) Presentación de la factura correspondiente.

NOTA 1: El Supervisor del Contrato expedirá la Certificación de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la documentación completa para el pago.

NOTA 2: A diferencia de los contratos entre particulares regidos por el artículo 1071 del Código de Comercio (donde las aseguradoras pueden revocar unilateralmente un seguro dando un preaviso), la Ley 1150 de 2007 (Artículo 7) estipula que en las pólizas de seguros contratadas por el Estado no aplica la revocatoria unilateral por falta de pago de la prima ni por decisión libre de la aseguradora. El servicio no se puede suspender deliberadamente para no desproteger los recursos públicos.

3.10 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio se realizará en la jurisdicción del Municipio de Monterrey, Casanare.

3.11 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

3.12 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá el Municipio imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

3.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, el Municipio hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el Municipio.

3.14 CADUCIDAD.

El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993

3.15 LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. El acta final de liquidación llevará la firma del Contratista y el Supervisor.

3.16 CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del Representante Legal del Municipio.

3.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas vigentes.

3.18 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El Municipio, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al Municipio, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Municipio, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

3.19 PERFECCIONAMIENTO.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica dentro de la plataforma Secop II por ambas partes.

3.20 EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Expedición del Registro del Compromiso Presupuestal.
3. Pago de Estampillas.
4. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los numerales anteriores.

3.21 GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que modifica el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las garantías no son obligatorias en los contratos de seguros. n la adquisición de Seguros no aplica la constitución de garantía o póliza única de cumplimiento en favor de la Entidad Estatal.

3.22 SINIESTRALIDAD

Para información de los posibles Proponentes, el Municipio publica con los Documentos del Proceso en el Secop II una Certificación de Siniestralidad correspondiente a los tres (3) años anteriores a la publicación del Proceso de Contratación.

3.23 CORREDOR O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

El Municipio de Monterrey vinculó a la empresa LVEGA SEGUROS LTDA, Representada Legalmente por LEIDIN VEGA MONROY como Intermediaria de Seguros, según Contrato No. 353 de 2024, contrato que se encuentra vigente y en ejecución.

1. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los Requisitos Habilitantes establecidos con el RUP.

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015 y el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2.015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del Proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de traslado

del informe de evaluación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente este documento, el Municipio no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO.

Podrán participar en el presente Proceso Contractual, todas las Compañías de Seguros y Entidades del Sector Solidario legalmente autorizadas para expedir pólizas de seguros en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente Proceso de Selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta

Los miembros del Comité Asesor-Evaluador designado para el presente Proceso de Selección, serán quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones. Verificación que deberá realizarse dentro de los términos establecidos para el efecto en la cronología.

Dentro del término establecido en la cronología para requerir información, documentos, explicaciones o aclaraciones, el Comité Evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán a través de la publicación de la evaluación "*Informe de Requisitos Habilitantes y Requerimientos*" en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en caso de requerimiento especial sobre las observaciones de los demás oferentes.

El Proponente debe adjuntar con la Oferta que radique en la plataforma del Secop II los siguientes documentos HABILITANTES:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las Compañías Aseguradoras y Entidades del Sector Solidario autorizadas por la Superintendencia Financiera para expedir pólizas en Colombia, cuyo

objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. (*Por lo que le pedirá al oferente certificar que no se encuentra incurso en ninguna de estas causales*) Concomitante a esto, la entidad revisará en las respectivas páginas el Boletín de Responsables Fiscales, Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes Judiciales, Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y Certificado de no estar registrado como deudor moroso alimentario en el REDAM.

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)

Se presentará según el **Anexo 1** – Formato de presentación de las Ofertas y debe estar firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que en caso de resultar adjudicatario del Proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

4.1.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Compañía Aseguradora o de la Entidad del Sector Solidario proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

4.1.3 Copia de la Libreta Militar o Acreditación de definición de la situación militar:

En cumplimiento de los preceptos del artículo 46 de la Ley 48 de 1993 el Municipio a través del comité evaluador verificará en el representante legal del proponente hombre menor de 50 años el cumplimiento de la obligación de definir la situación militar, para ello realizará la correspondiente consulta en las bases de datos de la autoridad militar competente.

En caso que el proponente sea plural (consorcio o unión temporal) la entidad verificara la situación militar de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

4.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de renovación actualizada, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente Proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de existencia y representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego de Condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

4.1.5 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del Proceso de Selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

4.1.6 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B)

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 3A o 3B, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse con la propuesta.

4.1.7 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4)

4.1.7.1 Persona Jurídica: (Anexo No. 4)

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 4 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Los proponentes también podrán acreditar el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en formatos o certificaciones propias de la Compañía Aseguradora o Entidad del Sector Solidario.

4.1.7.2 Proponente Plural

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.1.8 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

El representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.9 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM)

De acuerdo con la ley 2097 de 2021 el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, deberán adjuntar copia del certificado del REDAM, en que no se encuentre como deudor alimentario moroso.

4.1.10 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 5, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.11 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Monterrey – NIT: 891.857.824 -3
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días o tres (3) meses contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el Proceso No. MM-SAMC-SG-013-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente
El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.	

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del Municipio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Municipio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el

proponente oportunamente se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del Municipio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Municipio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia el Municipio no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

El no presentar la Garantía de Seriedad con la propuesta es causal de RECHAZO.

4.1.12 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes, allegando el RUP en firme expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes.

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el RUP, en las condiciones aquí señaladas.

4.1.13 Copia del acto administrativo que autoriza a la Compañía de Seguros o a la Entidad del Sector Solidario a expedir pólizas en Colombia.

El proponente debe allegar copia del acto administrativo que autoriza a la Compañía de Seguros o a la Entidad del Sector Solidario para expedir pólizas en Colombia.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

En esta etapa el Municipio verificará los Requisitos Habilitantes TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente Proceso de Selección.

Para determinar el Requisito de Experiencia y Técnico se ha teniendo en cuenta:

- Riesgo del Proceso de Contratación;

- Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;

- Análisis del sector económico respectivo; y

- Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

De acuerdo a la información analizada en el Estudio del Sector, las características propias del proceso a adelantar (valor, objeto, actividades, capacidad operativa, magnitud de las actividades a desarrollar, etc.) y con el fin de seleccionar un contratista idóneo para la ejecución del futuro contrato, la Administración estableció los Requisitos Habilitantes Técnicos y de experiencia en el Pliego de Condiciones de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo.

4.2.1. Experiencia del Proponente. (Anexo 6)

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente Proceso su verificación como un factor de (HABILITADO o NO HABILITADO), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En aras de verificar la información referida a la Experiencia Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente Experiencia Específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

a) Deben acreditar su idoneidad para desarrollo del contrato, relacionando en el Anexo "Experiencia del Proponente" en máximo dos (2) contratos con Entidades Públicas o Privadas, que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el objeto contractual del presente proceso, es decir con ejecución de actividades de compraventa o suministro de pólizas de seguros y/o contratos de seguros.

b) El límite máximo de dos (2) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

c) Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Contratación.

2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel y deberá cumplir en conjunto con los Códigos UNSPSC relacionados a continuación:

84131500 - SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 - SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

4.2.1.1. Acreditación de la experiencia

Los proponentes deben acreditar la experiencia con sus respectivos soportes (Certificación expedida por el Contratante o Copia del contrato y acta de liquidación o acta de liquidación del contrato) y consignarla en el Anexo 6, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y/o total ejecutado, fechas de inicio, de terminación y liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

2) El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente Proceso de Selección. En caso de que no tenga alcance o guarde similitud, la experiencia no será tenida en cuenta.

3) En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

4.2.1.2. Valoración de la experiencia

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, el municipio sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con las actividades requeridas, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual se pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Los Consorcios y Uniones Temporales pueden acreditar la Experiencia Específica por los integrantes o por cualquiera de los miembros de la estructura plural.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un diez por ciento (10%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente Proceso de Selección.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. En este caso siempre se deberá aportar con la propuesta copia del acta de constitución de la unión temporal o consorcio.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el oferente no presenta la certificación de ejecución del contrato o la copia de los contratos y el acta de liquidación de los contratos o las actas de liquidación de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho, se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante y esta deberá demostrarse.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

Nota 3: El municipio sólo tendrá en cuenta los dos (2) contratos de mayor valor relacionados en el **Anexo 6**. Lo anterior en el caso en que el oferente relacione más de dos (2) contratos en dicho Anexo.

4.2.2. Oferta Técnica - Aceptación de las Especificaciones Técnicas:

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del anexo -Ficha Técnica- o Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas de los productos, servicios y elementos a entregar. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores. La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el presente pliego de condiciones y documentos del estudio previo que dio origen al presente Proceso de Selección.

El proponente deberá diligenciar el Anexo Aceptación de las Especificaciones Técnicas cuyo modelo se adjunta al final del Pliego de Condiciones y adjuntarlo con la propuesta. El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento de las especificaciones técnicas con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas de los productos, servicios y elementos a entregar. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos determinará que la propuesta sea declarada como No Hábil Técnicamente.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente estudió y analizó las Especificaciones técnicas al momento de realizar su oferta económica.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el

Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.
Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

De manera obligatoria el oferente deberá haber efectuado el proceso de renovación de la información financiera correspondiente a **31 de diciembre de 2025** al momento de presentar su oferta.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.
Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción, independientemente de su fecha de corte de estados financieros.

La entidad debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
- El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

4.3.1. Capacidad Financiera

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2025 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.3
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) * 100	Menor o igual al 87%

Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.7
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

Si el interesado es un Consorcio o Unión Temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

4.3.1. Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año fiscal **2025** si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado

Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 3%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 1%

Si el proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Si alguno de los integrantes presenta **Utilidad Operacional negativa**, se considera que el proponente **no cumple** con los indicadores de capacidad organizacional.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En los Procesos de Contratación de Seguros no aplican los criterios diferenciales en favor de Mipymes porque ninguna de las Compañías de Seguros y Entidades del Sector Solidario autorizadas legalmente para expedir pólizas de seguros en Colombia tiene el tamaño de Mipyme.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el Estudio del Sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.2
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 95%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 1.5
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO NETO	MAYOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 2.7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 1%

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a las empresas y emprendimientos de mujeres.

4.4 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el Formulario Propuesta Económica (Anexo No. 8).

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las pólizas a suministrar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 Formulario Propuesta Económica de conformidad con la información contenida en el Anexo Especificaciones Técnicas y Estudios de Precios del Mercado y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del Presupuesto Oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, ni el 100% del Presupuesto Oficial establecido para cada ítem.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta; en caso de no hacerlo, el Municipio efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente Proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Verificadas las cantidades y precios consignados en el Anexo 8, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Evaluador designado para el presente Proceso de Selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. ***Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior***.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

El Anexo 8 deberá estar suscrito por el representante legal de la Compañía de Seguros o la Entidad del Sector Solidario autorizada para vender pólizas de seguros y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

4.3.1. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el Proceso de Selección, quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la Retención en la Fuente por Renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso es responsabilidad exclusiva de los proponentes consultar el Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey para elaborar su oferta económica.

4.3.1. Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante, además, los valores parciales y totales de la propuesta.

De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la

propuesta. Sin perjuicio de la facultad del Municipio, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.3.1. Precio Artificialmente Bajo

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del Proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. De conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.1. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego. El Municipio no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del Proceso de Selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio.

4.3.1. Reserva durante el Proceso de Evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Municipio

mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los Requisitos Habilitantes que enuncia este Pliego de Condiciones serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en este documento.

El Municipio debe publicar el Informe de Evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

CAPITULO V PONDERACIÓN OFERTAS-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad determinó seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de mil (1.000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
5.1	**FACTOR DE CALIDAD**	**298 Puntos**
5.1.1	PORCENTAJE DE DEDUCIBLES PARA EL MUNICIPIO	200 Puntos
5.1.2	MENOR TIEMPO DE RESPUESTA EN LIQUIDAR Y PAGAR UN SINIESTRO	98 Puntos
5.2	**PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE EMPLEADORES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	**2 Puntos**
5.3	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100 Puntos**
5.4	**FACTOR ECONÓMICO**	**600 Puntos**
	TOTAL	**1.000 Puntos**

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el municipio al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el municipio evalúa el "*ofrecimiento más favorable*".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 3: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo, si el municipio solicitase la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 4: Se **reducirán de las ofertas veinte (20) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para dar aplicación a la reducción del puntaje, las multas o declaratoria de incumplimiento – cláusulas penales deberán encontrarse reportadas e inscritas en el RUP del proponente, lo anterior, en concordancia con las disposiciones del artículo 6º de la ley 1150 de 2007.

Nota 5: El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con alguno de los criterios de evaluación no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable. Así mismo, no se asignará puntaje al criterio ponderable que no se acredite con la totalidad de requisitos y documentos exigidos.

El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

5.1. FACTORES DE CALIDAD (298 PUNTOS)

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

El Municipio de Monterrey, Casanare, realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de doscientos noventa y ocho (298) puntos así:

5.1.1. PORCENTAJE DE DEDUCIBLES PARA EL MUNICIPIO (200 PUNTOS)

	CONCEPTO	PUNTAJE
5.1.1.	PORCENTAJE DE DEDUCIBLES PARA EL MUNICIPIO	200

El Proponente que ofrezca menores porcentajes de deducibles para el Municipio en cada uno de los ramos del Programa de Seguros obtendrá 200 puntos.

No se aplicará deducibles a los ramos de Todo Riesgo Automóviles, Vida Grupo, y SOAT, por tal razón no tendrán ponderación.

La propuesta que contenga los deducibles más bajos y que se ajusten a las necesidades de protección del MUNICIPIO, obtendrá los puntajes establecidos según su ramo.

Si el proponente no ofrece la aplicación de deducible alguno, obtendrá la calificación más alta ya que se entiende que para el ramo no se aplicará deducible alguno.

Los deducibles por póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecidos en las siguientes tablas:

1. DEDUCIBLES INCENDIO Y TERREMOTO: 30 PUNTOS

Porcentaje, sobre el valor asegurado: (15 Puntos)

RANGO	Puntos
0% hasta 1%	15
Superior a 1% y hasta 3%	12
Superior a 3% y hasta 5 %	10
Superior a 5% y hasta 10%	5
Superior a 10%	0

***Mínimo (En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes): (15 Puntos)**

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	15
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	12
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	10
Superior a 5 y hasta 7 SMMLV	5
Superior a 7 SMMLV	0

2. DEDUCIBLES EQUIPO ELECTRICO, COMPUTO O ELECTRONICO: (30 puntos)

Porcentaje, sobre el valor de la perdida: (15 Puntos)

RANGO	Puntos
0% hasta 1%	15
Superior a 1% y hasta 3%	12
Superior a 3% y hasta 5 %	10
Superior a 5% y hasta 10%	5
Superior a 10%	0

***Mínimo (En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes): (15 Puntos)**

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	15
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	12
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	10
Superior a 5 y hasta 7 SMMLV	5
Superior a 7 SMMLV	0

3. DEDUCIBLES SUSTRACCIÓN: 20 Puntos

Porcentaje sobre el valor de la pérdida: (20 Puntos)

Porcentaje, sobre el valor de la perdida: (10 Puntos) **RANGO**	Puntos
0% hasta 1%	10
Superior a 1% y hasta 3%	5
Superior a 3% y hasta 5 %	3
Superior a 5% y hasta 10%	1
Superior a 10%	0

***Mínimo (En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes): (10 Puntos)**

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	10
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	5
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	3
Superior a 5 y hasta 7 SMMLV	1
Superior a 7 SMMLV	0

4. DEDUCIBLES ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO: (30 Puntos)

Porcentaje, sobre el valor de la perdida: (15 Puntos) **RANGO**	Puntos
0% hasta 1%	15
Superior a 1% y hasta 3%	12
Superior a 3% y hasta 5 %	10
Superior a 5% y hasta 10%	5
Superior a 10%	0

***Mínimo (En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes): (15** Puntos)

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	15
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	12
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	10
Superior a 5 y hasta 7 SMMLV	5
Superior a 7 SMMLV	0

5. DEDUCIBLES MAQUINARIA AMARILLA (AGRÍCOLA Y EQUIPO): (30 Puntos)

Porcentaje, sobre el valor de la pérdida: (15 Puntos)

RANGO	Puntos
0% hasta 1%	15
Superior a 1% y hasta 3%	12
Superior a 3% y hasta 5 %	10
Superior a 5% y hasta 10%	5
Superior a 10%	0

***Mínimo (En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes): (15 Puntos)**

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	15
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	12
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	10
Superior a 5 y hasta 7 SMMLV	5
Superior a 7 SMMLV	0

6. DEDUCIBLES POLIZA MANEJO GLOBAL E INDIVIDUAL: (30 puntos)

Porcentaje, sobre el valor de la pérdida: (15 Puntos)

RANGO	Puntos
0% hasta 1%	15
Superior a 1% y hasta 3%	10
Superior a 3% y hasta 5 %	5
Superior a 5%	0

***Mínimo (En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes): (15 Puntos)**

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	15
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	10
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	5
Superior a 5 y hasta 7 SMMLV	0

*Para el ramo de Manejo Global e Individual, se tomará el deducible más alto, de existir diferencias entre los dos ramos solicitados.

7. DEDUCIBLES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (30 puntos)

Porcentaje, sobre el valor de la perdida: (15 Puntos)

RANGO	Puntos
0% hasta 1%	15
Superior a 1% y hasta 3%	12
Superior a 3% y hasta 5 %	10
Superior a 5% y hasta 10%	5
Superior a 10%	0

***Mínimo (En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes): (15 Puntos)**

RANGO	PUNTOS
0 SMMLV	15
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	12
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	10
Superior a 5 y hasta 7 SMMLV	5
Superior a 7 SMMLV	0

5.1.2. MENOR TIEMPO DE RESPUESTA EN LIQUIDAR Y PAGAR UN SINIESTRO: (98 PUNTOS)

Cuando se presenta un siniestro, la Compañía de Seguros o Entidad del Sector Solidario que expidió la póliza de seguros una vez presentada la documentación completa por el beneficiario, según lo dispuesto en el Código de Comercio, tiene hasta treinta (30) días para pagar el siniestro.

La Entidad asignará este puntaje por el menor tiempo de respuesta en liquidar y pagar un siniestro. La propuesta que ofrezca el menor tiempo de respuesta en liquidar y paga un siniestro obtendrá noventa y ocho (98) puntos.

PRESENTACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SINIESTROS: (98 puntos)

<table>
<tr>
<td>PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA LIQUIDACION PARA EL PAGO</td>
<td>Se otorgarán 49 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, contado a partir del momento en que la entidad radique el siniestro, de acuerdo con lo siguiente:
<table>
<tr><th>NUMERO DE DIAS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Hasta 3 días hábiles</td><td>49</td></tr>
<tr><td>De 4 a 8 días hábiles</td><td>30</td></tr>
<tr><td>De 9 a 20 días hábiles</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Mayor a 20 días hábiles</td><td>0</td></tr>
</table>
</td>
<td>49 puntos</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS</td>
<td>Se otorgarán 49 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros contado a partir del momento en</td>
<td>49 Puntos</td>
</tr>
</table>

	que la entidad radique la liquidación del siniestro, de acuerdo con lo siguiente: **NUMERO DE DIAS** / **PUNTAJE** Hasta 3 días hábiles: 49 De 4 a 8 días hábiles: 30 De 9 a 20 días hábiles: 15 Mayor a 20 días hábiles: 0	

5.2. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 287 de 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

(…)

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

5.3. INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es la realización de toma de muestras u el análisis fisicoquímico y microbiológico a las fuentes hídricas de abastecimiento de acueductos veredales del Municipio de Monterrey, Casanare.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	00

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: Bienes y Servicios Nacionales o Con Trato Nacional.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el presente Proceso de Contratación no hay bienes relevantes por tratarse de un contrato de suministro de seguros que deriva en la celebración de un contrato de seguros por cada póliza que se expida a favor del Municipio.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por Apoyo a la Industria Nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

5.3.1.1. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad Estatal no asignará puntos por este criterio porque no pueden participar proponentes extranjeros.

5.4. FACTOR ECONÓMICO (600 Puntos)

Para la ponderación de este factor la Entidad determinar el presupuesto promedio a partir de la media de los valores ofertados en las propuestas habilitadas, la calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación e información requerida en el pliego de condiciones y se asignará un puntaje máximo de seiscientos (600) puntos.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregidos(s), se tomara el(os) valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El procedimiento será el siguiente: Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, *http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm*

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: ´

Rango TRM	Número	Método
0.00 – 0.24	1	Media geométrica
0.25 – 0.49	2	Media aritmética
0.50 – 0.74	3	Media geométrica baja
0.75 – 0.99	4	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil después del cierre del proceso.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

MÉTODO 1. MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje (600 puntos) al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

MÉTODO 2. MEDIA ARITMÉTICA

Para el cálculo de la Media Aritmética (X) se tendrá en cuenta el número de propuestas hábiles (n) y se incluirá el valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación (PO), en un número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuesta hábiles (N), así:

La fórmula aplicable será la siguiente:

$$X = (P_1 + P_2 + P_3 + \ldots Pn + (PO \times N)) / (n + N)$$

Donde,
X = Media Aritmética.
Pi = Valor Total de la propuesta del Proponente i.
PO = Valor total del Presupuesto Oficial.
n = número de propuestas hábiles.
N = número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

La asignación del puntaje por Valor Total de la Propuesta se efectuará así:

a) La propuesta que más se acerque al valor de la Media Aritmética (X), recibirá el máximo puntaje (600 puntos)

b) Las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:
PVi = (1 - abs ((Pi - X)/ X)) x 600

Dónde:
PVi = Puntaje por Valor total de la propuesta del Proponente i
Pi = Valor total de la propuesta del Proponente i.

MÉTODO 3. MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

Para el cálculo de la Media Geométrica Baja (GB) se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta hábil más baja (Vb) y la Media Geométrica de las propuestas hábiles (G).

La fórmula aplicable será la siguiente:

$$GB = (G \times Vb)^{1/2}$$

Donde,
GB = Media Geométrica Baja
G = Media Geométrica.
Vb = Valor Total de la propuesta más baja.

La asignación del puntaje por Valor Total de la Propuesta se efectuará así:

a) La propuesta que más se acerque al valor de la Media Geométrica Baja (GB), recibirá el máximo puntaje (600 puntos)

b) Las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

PVi = (1 - abs ((Pi - GB)/ GB)) x 600
Dónde:
PVi = Puntaje por Valor total de la propuesta del Proponente i
Pi = Valor total de la propuesta del Proponente i.

MÉTODO 4. MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: Se otorgará el máximo puntaje (600 puntos) al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media aritmética baja.

Para las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

PVi = (1 - abs ((Pi - XB)/ XB)) x 600

Dónde:

PVi	Puntaje por Valor total de la propuesta del Proponente i
Pi	Valor total de la propuesta del Proponente i.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Nota: El resultado de estas fórmulas se reflejará con siete (7) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a cinco (5), o a la centésima inferior cuanto la milésima sea inferior a cinco (5).

Nota: En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta ADMISIBLE, se asignará el puntaje máximo a dicha propuesta, sin aplicar el procedimiento descrito anteriormente, siempre y cuando la propuesta económica no supere el valor del Presupuesto Oficial.

Se consideran HÁBILES solamente las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 700 puntos.

FIN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MM-SAMC-SG-013-2026

(Original Firmado por:)

LIZZ VIVIANA NOA SOLER.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Se firma por quienes elaboraron:

Los Profesionales Contratados por la Oficina Asesora Jurídica:

Sonia Claret Martínez Rodríguez
Habilitantes Financieros y Organizacionales

Erika Fernanda Castellanos Villamil
Habilitantes Técnicos

Jorge Ignacio Avendaño Segura
Habilitantes Jurídicos

7. CAPITULO VI ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA DE MONTERREY
Oficina Asesora Jurídica.
Ciudad.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-SG-013-2026

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1 El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que, en consonancia con lo anterior, tampoco nos encontramos en causal de conflicto de intereses mencionado en el presente Pliego de Condiciones.

2 Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3 Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

4 Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

5 Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado (*multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad*) por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.

(En caso de tener sanciones, relacionar, el contrato, número de contrato, entidad contratante, objeto, valor, tipo de sanción y fecha de la sanción o multa)

6 Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

7 Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

8 Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9 Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

10 Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

11 Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

12 Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.

13 Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona jurídica ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

14 Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

15 Que los datos del proponente son los siguientes:

Nombre del Oferente			
Nombre del Representante			
Dirección			
Ciudad			
Teléfono		Celular	
e-mail			

16 Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (*en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).*

17 Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente Proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. (*indicar el correo electrónico donde desea recibir las notificaciones*.

18 Que la presente oferta tiene una validez de tres (3) meses.

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Firma_____
Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No. _____de_____

MM-SAMC-SG-013-2026

ANEXO No. 2.

FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Lugar y fecha
Señores**:**
ALCALDIA DE MONTERREY
Oficina Asesora de Jurídica.
Ciudad.

Proceso de Contratación **No.** _____
Objeto: _____

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente o en nombre propio], de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito **MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR en el Proceso de Selección de Menor Cuantía No. _____**, para quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015.

Para lo cual me permito informar.

Nombre completo del Proponente que se inscribe	
NIT del Proponente que se inscribe	
Nombre del Representante Legal Persona Jurídica O Nombre del Representante Consorcio/Unión Temporal	
Número Cédula de Ciudadanía del representante	
En caso de consorcios o uniones temporales ✓ Nombre de los integrantes: ✓ Identificación de los integrantes (NIT. No.) ✓ porcentaje de participación	

MM-SAMC-SG-013-2026

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Anexar los documentos solicitados para manifestar interés

ANEXO No. 3. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

ANEXO 3A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [] días del mes de [] de [] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de constituirnos en CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de Selección, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ con Nit No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____

2. Que para responder a esta convocatoria las partes manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
- ✓ Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado.
- ✓ Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN:**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E-Mail: _____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (*NOMBRE CONSORCIO*) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como

para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No. _____

MM-SAMC-SG-013-2026

R. L. _____
NIT No. _____

Integrante: _____
Cédula _____
R. L._____
NIT No. _____

Acepto:

Representante Legal _____
Cédula No. _____
Suplente _____
Cédula No. _____

MM-SAMC-SG-013-2026

ANEXO 3B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [] días del mes de [] de [] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNIÓN TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de Selección, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____con Nit. No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit. No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- ✓ Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de

Selección mencionado.

- ✓ Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará nombre de _____
Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E- Mail: _____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la

designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE
		%
		%

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "*Know How*" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No. _____
R. L. _____
NIT. No. _____

MM-SAMC-SG-013-2026

Integrante: _____
Cédula _____
R. L. _____
NIT. No. _____

Acepto:

Representante Legal _____
Cédula No. _____

Suplente _____
Cédula No. _____

ANEXO No. 4.
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Debe aportarse las planillas de pago al sistema de seguridad social de acuerdo con las declaraciones que realice al momento de ofertar]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]
[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y

complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 5. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **(_____)**, domiciliado en **(_____)**, identificado(s) con **(_____)** quien obra en calidad de **(_____)** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** Monterrey fiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** adelanta un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es:

_____.

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** para fortalecer la transparencia en los Procesos de Contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el Proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el Proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el Proceso de Contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo

momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente Proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del Proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como Monterrey festación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **()** a los **()** días del mes **()** del año 2026.

EL PROPONENTE:

(----------)

ANEXO No. 6. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)	

NOTAS**:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT).
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si el contrato se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 7. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MM-SAMC-SG-013-2026.

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

OBJETO _____

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A PRESTAR

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Correo electrónico: _____

FIRMA: _____

Nota:

- ✓ *Deberá ser diligenciado y presentado conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y sus anexos.*
- ✓ *Las actividades de las que trata el numeral 2.2. del presente formato, deben ser diligenciadas conforme al Estudio Previo y sus Anexos.*

MM-SAMC-SG-013-2026

ANEXO No. 8

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-SG-013-2026										
FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL										
OBJETO		**CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS VEHÍCULOS, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.**				**CIUDAD Y FECHA**				
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CAN**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA TOTAL**	**VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO**
1	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.	SEGUROS VIDA: ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES, según especificaciones técnicas.	UND	1			0%		
2	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.	MANEJO INDIVIDUAL: Presidente del concejo 2027, según especificaciones técnicas.	UND	1			19%		
3	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.	MANEJO GLOBAL: Alcalde municipal, secretario de hacienda, almacenista municipal y técnico administrativo. según especificaciones técnicas.	UND	1			19%		
4	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA: Maquinaria y Equipo. según especificaciones técnicas.	UND	1			19%		
5	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.	SEGURO TODO RIESGO: Automóviles, según especificaciones técnicas.	UND	1			19%		
6	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.	SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT). según especificaciones técnicas.	UND	1			0%		
7	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según especificaciones técnicas.	UND	1			19%		
8.1	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: EDIFICICACIONES, según especificaciones técnicas.	UND	1			19%		
8.2			SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: CONTENIDO -LIBROS, según especificaciones técnicas.	UND						
8.3			SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: MUEBLES Y ENSERES, según especificaciones técnicas.	UND						
8.4			SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: EQUIPOS DE COMPUTO, PPROCESAMIENTO DE DATOS Y ELECTRICO según especificaciones técnicas.	UND						
8.5			SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: MAQUINARIA Y EQUIPO, según especificaciones técnicas.	UND						
SUBTOTAL										
IVA										
VALOR TOTAL										
VALOR TOTAL PROPUESTA EN LETRAS:										
Observaciones:										

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

ANEXO No. 9. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales, o los Proponentes Plurales integrados por estos.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales.

[**Opción 1.** Incluir si la Entidad estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2025].

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Contratante en el Pliego de Condiciones.

No.	**Bien nacional relevante**	**Fecha de inscripción**	**Fecha de vigencia**	**No. de partida arancelaria**	**% de participación en el Presupuesto Oficial**
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la Supervisión, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compra, certificaciones o cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de las actividades contractuales, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones que sea por lo menos del ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

Firma del Proponente o de su Representante Legal]